

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 026

Callao, 25 de Julio de 2022

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada el 25 de julio de 2022, con el voto mayoritario de los/as Consejeros/as Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTO:

El Dictamen N° 031 – 2022 – GRC / CR – CAR de fecha 14 de junio de 2022, de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8 y 31 de la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004 – 2019 – JUS, publicado el 25 de enero de 2019 en el Diario Oficial “El Peruano”, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de conformidad con el Numeral 1.7 del Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004 – 2019 – JUS, establece: **“1.7. Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.”;**

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015 – 2021 – EF / 54.01, publicado el 26 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial “El Peruano”, se aprueba la Directiva N° 0006 – 2021 – EF / 54.01 denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, así como sus anexos; así como, mediante la Única Disposición Complementaria Modificatoria, se modifica la Directiva N° 004 – 2020 – EF / 54.01 denominada “Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0011 – 2021 – EF / 54.01;

Que, de conformidad al inciso g) del Artículo 21º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001 de fecha 14 de enero de 2008 y modificatorias, establece que la Comisión de Administración Regional debe pronunciarse sobre: **“La aceptación de las Donaciones y Legados”;**

Que, por Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento de fecha 15 de setiembre de 2018 y publicada el 16 de setiembre de 2018 en el Diario Oficial “El Peruano”, se tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, teniendo como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento. Y en el numeral 4.1 del Artículo 4 del presente Decreto Legislativo, establece que: **“El Sistema Nacional de Abastecimiento es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos”;** asimismo, que mediante Decreto Supremo N° 217 – 2019 de fecha 12 de julio de 2019 y publicada el 15 de julio de 2019 en el Diario Oficial “El Peruano”, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 000001 de fecha 26 de enero de 2018, se aprobó el Nuevo Texto Único Ordenado TUO del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao, y sus modificatorias con Ordenanza Regional Nº 000006 de fecha 08 de agosto de 2018 y la Ordenanza Regional Nº 000009 de fecha 11 de octubre de 2018;

Que, conforme al Literal g) del Artículo 21 del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 001 de fecha 14 de enero de 2008 y modificatorias, le corresponde a la Comisión de Administración Regional pronunciarse sobre: *"La aceptación de las Donaciones y Legados"*;

Que, mediante Oficio Nº 396 – 2020 – GRC / GR de fecha 27 de noviembre de 2020, el Gobernador Regional del Callao, solicita al Gerente Ejecutivo de Asuntos Públicos de la Empresa ALICORP S.A.A., la donación de panetones para actividades sociales en favor de los niños, niñas y adolescentes de la Región Callao, por motivo de la celebración de Navidad;

Que, a través de la Carta S/N de fecha 17 de diciembre de 2020 (H.R. Nº SGR – 022396), la Empresa ALICORP S.A.A., debidamente representada por la Sra. Magdalena Sofía Morales Valentín, en su condición de Apoderada., expresan su voluntad para realizar una donación a favor del Gobierno Regional del Callao, en atención al Oficio Nº 396 – 2020 – GRC / GR, indicando que, el valor total aproximado de la donación asciende a S/ 13,548.80 (Trece Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 80/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Cantidad / Unid.	Producto	Valor aprox.
146 CJA	PANETÓN BLANCA FLOR CONSUMO MASIVO 6 BOL 900 G	S/. 13,548.80

Que, mediante Proveído de fecha 18 de diciembre de 2020 recaído en la H.R. Nº SGR – 022396, la misma que adjunta de la Carta S/N de fecha 17 de diciembre de 2020, de la Empresa ALICORP S.A.A. el Gobernador Regional del Callao, remite el expediente materia de análisis, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, por corresponderle;

Que, la Empresa ALICORP S.A.A., el 23 de diciembre de 2020, realizó la Entrega de 146 Cajas de Panetón Blanca Flor de 6 bolsas de 900 gr., según Guía de Remisión – Remitente 456 – Nº 0089768, a la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao;

Que, el Expediente de dicha donación cuenta con Factura Electrónica Nº F070 – 00021181 de fecha de emisión 23 de diciembre de 2020, de la Empresa ALICORP S.A.A., figurando como Cliente el Gobierno Regional del Callao, la misma que detalla: 146 Cajas de Panetón Blanca Flor para Consumo Masivo de 6 bolsas de 900 gr. por un importe total de S/ 13,548.80, asimismo, indica que, dicha operación fue "Transferencia Gratuita de un Bien y/o Servicio prestado Gratuitamente", por lo que el Importe Total es de S/ 0.00 (Cero con 00/100 Soles);

Que, mediante Acta de Entrega – Recepción de Donación de Bienes de fecha 23 de diciembre de 2020, se dejó constancia que se procedió a la recepción de los bienes donados por la Empresa ALICORP S.A.A., a favor del Gobierno Regional del Callao, firmándose en señal de conformidad el Acta en duplicado, por la empresa, la Sra. Magdalena Sofía Morales Valentín, en su calidad de Vicepresidenta de Asuntos Corporativos ALICORP S.A.A., y por parte del Gobierno Regional del Callao, la Abog. Shadia Elizabeth Valdez Tejada, en su calidad de Jefa de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, dichos bienes son destinados para el desarrollo de actividades en beneficio de niños, niñas y adolescentes de la Región Callao, de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR (S/)	FECHA DE VCTO.	FACTURA ELECTRÓNICA	GUÍA DE REMISIÓN – REMITENTE
PANETÓN CONSUMO MASIVO 6 BOL 900 GR	CJA	146	S/. 13,548.80	01/04/2021	F070 – 00021181	456 Nº 0089768

Que, por Informe Nº 598 – 2020 – GRC / GRDS – ODSPIOVS de fecha 23 de diciembre de 2020, la Jefatura de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia

Regional de Desarrollo Social, informa que en atención a la solicitud de donación mediante Oficio N° 396 – 2020 – GRC / GR, la Empresa ALICORP S.A.A. a través de la Carta S/N de fecha 17 de diciembre de 2020 (H.R. N° SGR – 022396), la Empresa ALICORP S.A.A., expresa su voluntad para realizar una donación a favor del Gobierno Regional del Callao, por lo que vierte las siguientes conclusiones:

“ 4.1 *Por lo expuesto, se considera favorable, salvo mejor parecer, aceptar la donación de las 146 cajas de panetones Blanca Flor, que hacen un total de 876 unidades de panetones, para ser distribuidos en beneficio de la población vulnerable de la región Callao.*

4.2 *Luego de la recepción de la donación, en coordinación con la Gerencia de Administración, se procederá a informar a la Gerencia General Regional y al Consejo Regional, elevando la documentación sustentatoria, conforme a la normatividad vigente.”;*



Que, mediante Informe N° 384 – 2020 – GRC / GRDS, de fecha 23 de diciembre de 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite el Informe N° 598 – 2020 – GRC / GRDS – ODSPIOVS, a la Gerencia General Regional, mediante el cual la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, informa respecto a la Donación de Ochocientos Setenta y Seis (876) Panetones, para su conocimiento y fines;

Que, por Informe N° 005 – 2021 – GRC / GRDS – ODSPIOVS de fecha 07 de enero de 2021, la Jefatura de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, informa sobre la Recepción de Panetones en atención al Informe N° 384 – 2020 – GRC / GRDS, concluyendo que: *“Por lo expuesto, esta oficina cumple con informar a su despacho, sobre el procedimiento de recepción de la donación de 876 panetones (contenidas en 146 cajas) por la Empresa Alicorp S.A.A., a favor del Gobierno Regional del Callao, las cuales fueron recepcionadas con fecha 23 de diciembre de 2020. (...) Asimismo, dada la necesidad pública que existe actualmente para la atención a las familias que se han visto por la pandemia mundial del Covid – 19, corresponde que el Consejo Regional, apruebe la donación de panetones efectuada por la empresa Alicorp al Gobierno Regional del Callao, a fin de que estas sean destinadas a las familias más vulnerables de la Región Callao. (...)”;*

Que, con Memorándum N° 11 – 2021 – GRC / GRDS de fecha 07 de enero de 2021, la Gerente Regional de Desarrollo Social, remite el Informe N° 005 – 2021 – GRC / GRDS – ODSPIOVS, a la Gerencia de Administración, mediante el cual la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, informa respecto a la Recepción de 876) Panetones, para su conocimiento y adopción de las acciones que corresponda para la aprobación de la mencionada donación;

Que, mediante Proveído de fecha 07 de enero de 2021 recaído en el Memorándum N° 11 – 2021 – GRC / GRDS, el Gerente de Administración remite los actuados a la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración / del Almacén Central, para su atención;

Que, mediante Informe N° 230 – 2021 – GRC / GA / OL – ALMACÉN – JETL de fecha 02 de febrero de 2021, el Encargado del Almacén Central de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, informa que la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, recepcionó e internó en calidad de donación por seguridad y custodia la cantidad de 876 unidades de panetones en el área del Almacén Central, señalando que fueron recibidos y firmados oficialmente con Factura Electrónica N° F070 – 00021181 y Guía de Remisión – Remitente 456 – N° 0089768 por la mencionada oficina, y se encargaron de retirarlos. Por lo que precisa que, es responsabilidad del Área Usuaria oficializar la gestión de donación de los panetones con el órgano competente;

Que, por Informe N° 978 – 2021 – GRC / GA – OL de fecha 08 de febrero de 2021, la Jefatura de la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N° 230 – 2021 – GRC / GA / OL – ALMACÉN – JETL, mediante el cual se informa que la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, recepcionó la donación de 876 de panetones de la marca Blanca Flor, en bolsa de 900 gr., contenidas en 146 cajas, realizada por la Empresa ALICORP S.A.A., a favor del Gobierno Regional del Callao. Asimismo, informa que, de acuerdo al Informe N° 005 – 2021 – GRC / GRDS – ODSPIOVS la finalidad de la donación era la atención de familias que se habían visto afectadas por el COVID – 19, por lo que dan cuenta de su estado actual;

Que, mediante Proveído de fecha 08 de febrero de 2021 recaído en el Informe N° 978 – 2021 – GRC / GA – OL, el Gerente de Administración remite los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, para que tramite la Aprobación de Donación por el Consejo Regional;

Que, mediante Proveído de fecha 09 de febrero de 2021 recaído en el Informe N° 978 – 2021 – GRC / GA – OL, la Gerente Regional de Desarrollo Social remite los actuados a la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, para la atención correspondiente;

Que, por Informe N° 059 – 2021 – GRC / GRDS – ODSPIOVS de fecha 12 de febrero de 2021, la Jefatura de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, informa las acciones realizadas en su oportunidad, siendo que mediante Informe N° 598 – 2020 – GRC / GRDS – ODSPIOVS de fecha 23 de diciembre de 2020, se informó sobre la Recepción e Internamiento de 876 unidades de panetones realizada por la Empresa ALICORP S.A.A. a favor del Gobierno Regional del Callao. Asimismo, indica que dichos bienes (panetones), cuentan con un período muy corto para el consumo humano, siendo su fecha de vencimiento en marzo de 2021, por lo que en coordinación con el Área del Almacén Central, se realizó el retiro total de de 876 unidades de panetones, para ser entregados a las familias más vulnerables de la Provincia Constitucional del Callao, indicando que, a la fecha se efectuó la entrega de las 876 unidades de panetones, por lo que recomienda que, se traslade los actuados a la Gerencia General Regional, para que se continúen con las acciones administrativas para la aprobación y/o aceptación de la donación antes indicada, a efectos que el Consejo Regional lo apruebe conforme a sus funciones y competencias, la misma que deberá ser con eficacia anticipada al 15 de enero de 2021, fecha en la cual se realizó la última entrega de panetones entre los beneficiarios, en atención al Informe N° 978 – 2021 – GRC / GA – OL;



Que, con Informe N° 28 – 2021 – GRC / GRDS, de fecha 12 de febrero de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite el Informe N° 059 – 2021 – GRC / GRDS – ODSPIOVS, a la Gerencia General Regional, mediante el cual la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, informa que con Informe N° 978 – 2021 – GRC / GA – OL, de la Oficina de Logística da cuenta a la Gerencia de Administración, sobre el estado actual de la Recepción de 876 Panetones, en calidad de Donación realizada por la Empresa ALICORP S.A.A. a favor del Gobierno Regional del Callao, el 23 de diciembre de 2020, la misma que tuvo por finalidad, favorecer a las familias de la Provincia Constitucional del Callao, que se encuentran en situación de vulnerabilidad, como consecuencia de las diversas acciones por el Gobierno Central, con el objetivo de evitar el contagio del virus COVID – 19, precisando que lo recibido es considerado bien de consumo no duradero, es decir, bien perecedero, que cuentan con un período muy corto para el consumo humano, siendo su fecha de vencimiento en marzo de 2021, indicando que, a la fecha se efectuó la entrega de las 876 unidades de panetones, por lo que traslada los actuados, para que se continúen con las acciones administrativas para la aprobación y/o aceptación de la donación antes indicada, a efectos que el Consejo Regional lo apruebe conforme a sus funciones y competencias, la misma que deberá ser con eficacia anticipada al 15 de enero de 2021, fecha en la cual se realizó la última entrega de panetones;

Que, mediante Proveído de fecha 15 de febrero de 2021 recaído en el Informe N° 28 – 2021 – GRC / GRDS, el Gerente General Regional (e) remite el expediente materia de la aceptación de donación a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su atención;

Que, por Informe N° 206 – 2021 – GRC / GAJ de fecha 18 de febrero de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa a la Gerencia General Regional, que mediante el Informe N° 28 – 2021 – GRC / GRDS, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, indica entre otros que, la Oficina de Logística da cuenta a la Gerencia de Administración, sobre el estado actual de la Recepción de 876 Panetones, en calidad de Donación realizada por la Empresa ALICORP S.A.A. a favor del Gobierno Regional del Callao, el 23 de diciembre de 2020, remitiendo los actuados, para que se continúe con las acciones administrativas correspondientes. Al respecto, que previo a la emisión de la Opinión Legal, se deberá remitir la documentación sustentatoria que acredite dicha entrega a las familias de la Provincia Constitucional del Calla, que se encuentran en situación de vulnerabilidad;

Que, mediante Proveído de fecha 19 de febrero de 2021 recaído en Informe N° 206 – 2021 – GRC / GAJ, el Gerente General Regional (e) remite el expediente materia de la aceptación de donación a la Gerencia Regional de Desarrollo Social para su atención;

Que, mediante Proveído de fecha 19 de febrero de 2021 recaído en Informe N° 206 – 2021 – GRC / GAJ, la Gerente Regional de Desarrollo Social remite los actuados a la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, para la atención correspondiente;

Que, por Informe N° 073 – 2021 – GRC / GRDS – ODSPIOVS con fecha de recepción 24 de febrero de 2021, la Jefatura de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en atención al Informe N° 206 – 2021 – GRC / GAJ, remite la documentación sustentatoria de la entrega de las 876 unidades de panetones donados por la Empresa ALICORP S.A.A. a favor del Gobierno Regional del Callao, el 23 de diciembre de 2020, por lo que cumple con remitir 776 Actas de Recepción y Conformidad de Entrega de los panetones con los datos personales de los beneficiarios, y 02 Actas provisionales de Entrega y Recepción de Bienes, firmados por el personal del despacho de los Consejeros Regionales: César Augusto Vargas Arévalo y Johanna Shirley Gutiérrez Alvarado;



Que, con Informe N° 38 – 2021 – GRC / GRDS, de fecha 24 de febrero de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite el Informe N° 073 – 2021 – GRC / GRDS – ODSPIOVS, a la Gerencia General Regional, mediante el cual se adjunta 776 Actas de Recepción y Conformidad de Entrega de los panetones con los datos personales de los beneficiarios y 02 Actas provisionales de Entrega y Recepción de Bienes, firmados por el personal del despacho de los Consejeros Regionales: César Augusto Vargas Arévalo y Johanna Shirley Gutiérrez Alvarado, en atención al Informe N° 206 – 2021 – GRC / GAJ;



Que, mediante Memorandum N° 160 – 2021 – GRC / GGR de fecha 25 de febrero de 2021, el Gerente General Regional (e), remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 38 – 2021 – GRC / GRDS, el mismo que adjunta el Informe N° 073 – 2021 – GRC / GRDS – ODSPIOVS, a través de los cuales, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite la documentación sustentatoria de la entrega de las 876 unidades de panetones donados a las familias más vulnerables de la Provincia Constitucional del Callao, en atención al Informe N° 206 – 2021 – GRC / GAJ;

Que, por Memorando N° 189 – 2021 – GRC / GAJ de fecha 08 de marzo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa a la Secretaría del Consejo Regional, que previo a la emisión de la Opinión Legal, se sirva requerir a los Consejeros Regionales: César Augusto Vargas Arévalo y Johanna Shirley Gutiérrez Alvarado, la entrega de las Actas con los datos personales de los beneficiarios de los 100 panetones (50 panetones cada Consejero Regional), en atención al Informe N° 38 – 2021 – GRC / GRDS, el mismo que adjunta el Informe N° 073 – 2021 – GRC / GRDS – ODSPIOVS;

Que, mediante Oficio N° 037 – 2021 – GRC – SCR – CR de fecha 08 de marzo de 2021, la Secretaría del Consejo Regional, remite al despacho de la Consejera Regional, Sra. Johanna Shirley Gutiérrez Alvarado, el Memorando N° 189 – 2021 – GRC / GAJ, mediante el cual, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita la entrega de las Actas con los datos personales de los beneficiarios de los panetones entregados;

Que, a través del Oficio N° 046 – 2021 – GRC – CR – PCADM – CVA de fecha 27 de mayo de 2021, el Presidente de la Comisión de Administración Regional, señala que de la revisión del expediente administrativo para la Aprobación de la Donación de Panetones, se observa que algunos documentos están en copias simples, por lo que remite los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a fin de que subsane lo indicado, para lo cual deben adjuntarse los actuados en originales y/o copias fedateadas, para proseguir con el trámite correspondiente;

Que, con Carta N° 001 – 2021 – GRC – CR – CVA con fecha de recepción 28 de mayo de 2021, el Consejero Regional, Sr. César Augusto Vargas Arévalo, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, las Actas de Recepción y Conformidad correspondiente a 50 unidades de panetón;

Que, a través del Oficio N° 559 – 2021 – GRC – GRDS de fecha 29 de septiembre de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita al despacho de la Consejera Regional, Sra. Johanna Shirley Gutiérrez Alvarado, remitir las Actas de Recepción y Conformidad por la Entrega de cincuenta (50) unidades de panetón; entregados el 15 de enero de 2021;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a través del Oficio N° 666 – 2021 – GRC – GRDS de fecha 17 de noviembre de 2021, reitera al despacho de la Consejera Regional, Sra. Johanna Shirley Gutiérrez Alvarado, la solicitud de las Actas de Recepción y Conformidad por la Entrega de cincuenta (50) unidades de panetón; entregados el 15 de enero de 2021, solicitadas con Oficio N° 559 – 2021 – GRC – GRDS;

Que, a través del Oficio N° 51 – 2021 – GRC – CR – JSGA de fecha 30 de diciembre de 2021, la Consejera Regional, Sra. Johanna Shirley Gutiérrez Alvarado, remite a la Secretaría del Consejo Regional, la documentación

sustentatoria de la entrega de las 876 unidades de panetones, e informa como había sido trámite sobre dicha donación, en atención al Oficio N° 037 – 2021 – GRC – SCR – CR de fecha 08 de marzo de 2021;

Que, mediante Oficio N° 023 – 2022 – GRC – GRDS de fecha 19 de enero de 2022, la Gerente Regional de Desarrollo Social, informa a la Presidencia de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Callao, que mediante Oficio N° 51 – 2021 – GRC – CR – JSGA de fecha 30 de diciembre de 2021, la Consejera Regional, Sra. Johanna Shirley Gutiérrez Alvarado, informa que las cincuenta (50) unidades de panetón, fueron entregadas mediante desayunos comunales en el AA.HH. Proyecto Piloto Pachacutes, adjuntando fotografías y que por dicha razón no podría realizar la entrega de las Actas con los datos personales de los beneficiarios de los panetones, motivo por el cual, recomienda que se tome en cuenta el acta firmada por la Asistente de la Consejera Regional en mención;



Que, con Oficio Múltiple N° 013 – 2022 – GRC – CR – CA / P de fecha 20 de enero de 2022, la Presidencia de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Callao, se citó a la Sesión de la mencionada Comisión programada para el 28 de enero del presente, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Consejera Regional, Sra. Johanna Shirley Gutiérrez Alvarado, para tratar el punto de Agenda la Aceptación de Donación de 876 Panetones;



Que, a través del Oficio N° 013 – 2022 – GRC – CR – CA / P de fecha 28 de enero de 2022, la Presidencia de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Callao, devuelve el expediente materia de donación a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a fin de que levanten las observaciones advertidas en la sesión de comisión de la fecha;

Que, por Informe N° 058 – 2022 – GRC / GRDS – ODSPIOVS de fecha 03 de febrero de 2022, la Jefatura de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, informa que, con Oficio Múltiple N° 013 – 2022 – GRC – CR – CA / P se le citó a participar en la Sesión de la Comisión de Administración Regional, el 28 de enero de 2022, concluyéndose en la reunión sostenida, que el Área Usuaria emita un informe que amplíe y establezca la metodología de entrega de los bienes (panetones), entregados en calidad de Donación por la Empresa ALICORP S.A.A. Concluyendo, que: *“De todo lo expuesto, esta Oficina otorga conformidad a la documentación que sustenta la entrega de las 876 unidades de panetón y remite el expediente de la donación, a fin de que vuestro despacho tenga a bien trasladar la presente al despacho de la Presidencia de la Comisión de Administración Regional, para la aceptación de la donación con eficacia anticipada de los productos en mención.”;*

Que, con Oficio N° 070 – 2022 – GRC – GRDS con fecha de recepción 08 de febrero de 2022, la Gerente Regional de Desarrollo Social, informa a la Presidencia de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Callao, que mediante Informe N° 058 – 2022 – GRC / GRDS – ODSPIOVS de fecha 03 de febrero de 2022, la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, en su calidad de Área Usuaria de la Donación de 876 Panetones, entregados por la Empresa ALICORP S.A.A., otorga la conformidad al sustento de la distribución realizada, por consiguiente, con el objetivo de concluir con el proceso de aceptación de donación con eficacia anticipada, de los panetones en mención;

Que, a través del Oficio N° 039 – 2022 – GRC – CR – CA / P de fecha 02 de marzo de 2022, la Presidencia de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Callao, devuelve en segunda oportunidad el expediente materia de donación a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a fin de que levanten las observaciones advertidas en las sesiones de comisión llevadas a cabo el 28 de enero y 02 de marzo del presente, conforme a lo acordado, dando plazo;

Que, con Oficio N° 145 – 2022 – GRC – GRDS de fecha 03 de marzo de 2022, la Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita al despacho de la Consejera Regional, Sra. Johanna Shirley Gutiérrez Alvarado, remitir un oficio complementario, a fin de continuar con el trámite correspondiente de la Aprobación de la Donación 876 Panetones del año 2020, en atención al Oficio N° 039 – 2022 – GRC – CR – CA / P;

Que, por Oficio N° 146 – 2022 – GRC – GRDS de fecha 03 de marzo de 2022, la Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita al despacho del Consejero Regional, Sr. César Augusto Vargas Arévalo, remitir un oficio complementario, a fin de continuar con el trámite correspondiente de la Aprobación de la Donación 876 Panetones del año 2020, en atención al Oficio N° 039 – 2022 – GRC – CR – CA / P;

Que, mediante Oficio Nº 011 – 2022 – GRC – CR – CAVA de fecha 14 de marzo de 2022, el Consejero Regional, Sr. César Augusto Vargas Arévalo, emite informe aclaratorio, señalando que con Carta Nº 001- 2021 – GRC – CR – CVA con fecha de recepción 28 de mayo de 2021, se remitió a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, las Actas de Recepción y Conformidad correspondiente a 50 unidades de panetón; en atención al Oficio Nº 146 – 2022 – GRC – GRDS;

Que, a través del Oficio Nº 0000017 – 2022 – GRC – CR – JSGA de fecha 23 de marzo de 2022, la Consejera Regional, Sra. Johanna Shirley Gutiérrez Alvarado, emite informe aclaratorio y a la vez remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, dos (02) Actas de Recepción y Conformidad por la Entrega de veinticinco (25) unidades de panetón cada una, que fueron remitidas a su despacho, en atención al Oficio Nº 145 – 2022 – GRC – GRDS;



Que, con Oficio Nº 307 – 2022 – GRC – GRDS de fecha 01 de abril de 2022, la Gerente Regional de Desarrollo Social, informa a la Presidencia de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Callao, de acuerdo a lo convenido en la Sesión de Comisión llevada a cabo el 02 de marzo del presente, que se realizó las solicitudes conforme a lo acordado, a los Consejeros Regionales: César Augusto Vargas Arévalo y Johanna Shirley Gutiérrez Alvarado; indicando que de acuerdo al Oficio Nº 0000017 – 2022 – GRC – CR – JSGA, la Consejera Regional, Sra. Johanna Shirley Gutiérrez Alvarado, informa que fueron remitidas a su despacho dos (02) Actas de Entrega por la cantidad de 50 panetones, por parte de los dirigentes vecinales; remitiéndolas a su Gerencia, por lo que, el Área Usuaria, Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento y la Gerencia Regional de Desarrollo Social, brindan la debida conformidad de estos documentos y, por consiguiente, **se ha cumplido con remitir las 876 actas de entrega**, de donación de panetones a la población vulnerable del Callao, con la gentil atención de los Consejeros Regionales;



Que, a través del Oficio Nº 074 – 2022 – GRC – CR – CA / P de fecha 18 de abril de 2022, la Presidencia de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Callao, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opinión Legal respecto al expediente de Donación de 876 Panetones del año 2020, por tal motivo remite el referido expediente, según lo acordado en la Sesión de Comisión llevada a cabo el 13 de abril del presente;

Que, por Memorando Nº 556 – 2022 – GRC / GAJ de fecha 26 de abril de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita a la Oficina de Gestión Patrimonial el informe técnico respectivo, sobre la Aceptación de la Donación 876 Panetones (146 cajas) del año 2020, entregados por la Empresa ALICORP S.A.A.;

Que, mediante Informe Técnico Nº 001 – 2022 – GRC / GGR – OGP – UCP de fecha 28 de abril de 2022, el personal CAS de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Gestión Patrimonial, emite Opinión Técnica considerando procedente el trámite para la Aprobación de la Aceptación de la Donación de los bienes, por lo que recomienda a la Secretaría del Consejo Regional continuar con el trámite para la aprobación de la aceptación de la donación realizada por la Empresa ALICORP S.A.A. de 146 cajas de panetones valorizado en S/ 13,548.80, a favor del Gobierno Regional del Callao, de conformidad al inciso g) del Artículo 21º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 001 de fecha 14 de enero de 2008 y modificatorias, previa opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y posterior aprobación mediante la respectiva Resolución Ejecutiva Regional;

Que, por Informe Nº 003 – 2022 – GRC / GGR – OGP – UCP – SGPT de fecha 28 de abril de 2022, el personal CAS de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Gestión Patrimonial, remite a la Coordinadora de la Unidad, el Informe Técnico Nº 001 – 2022 – GRC / GGR – OGP – UCP en atención a lo solicitado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Memorando Nº 556 – 2022 – GRC / GAJ;

Que, mediante Informe Nº 008 – 2022 – GRC / GGR – OGP – UCP con fecha de recepción 04 de mayo de 2022, la Coordinadora de la Unidad de Control Patrimonial remite a la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial, el Informe Nº 003 – 2022 – GRC / GGR – OGP – UCP – SGPT, el mismo que adjunta el Informe Técnico Nº 001 – 2022 – GRC / GGR – OGP – UCP, luego de la evaluación del Informe Nº 28 – 2021 – GRC / GRDS, recomendando derivar los actuados a la Gerencia General Regional, a fin que se dé trámite para la aceptación de la donación ofrecida por la Empresa ALICORP S.A.A. de 876 panetones (146 cajas), valorizado en S/ 13,548.80, a favor del Gobierno Regional del Callao;

Que, por Informe Nº 457 – 2022 – GRC / GGR – OGP de fecha 04 de mayo de 2022, la Jefe (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial, remite al Gerente General Regional (e), el Informe Nº 008 – 2022 – GRC / GGR – OGP – UCP, mediante el cual se adjunta el Informe Nº 003 – 2022 – GRC / GGR – OGP – UCP – SGPT, el Informe Técnico Nº 001

– 2022 – GRC / GGR – OGP – UCP y demás actuados, en atención a lo solicitado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Memorando N° 556 – 2022 – GRC / GAJ;

Que, mediante Proveído de fecha 04 de mayo de 2022 recaído en el Informe N° 457 – 2022 – GRC / GGR – OGP, el Gerente General Regional (e) remite el expediente materia de la aceptación de donación a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del Informe Legal;

Que, por Informe N° 527 – 2022 – GRC / GAJ de fecha 06 de mayo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa a la Gerencia General Regional, en atención al Informe N° 457 – 2022 – GRC / GGR – OGP, mediante el cual la Oficina de Gestión Patrimonial, da conformidad, por lo que remite el expediente con todo lo actuado, para que se sirva dar trámite el correspondiente, concluyendo que: *“Por los fundamentos, e informe emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial, la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao, y cumpliéndose con los procedimientos establecidos en la normativa vigente; la Gerencia de Asesoría Jurídica CONCLUYE que, resulta procedente continuar con el trámite, para la aprobación de la aceptación de la donación de la Empresa ALICORP S.A.A., de 146 cajas de panetones valorizados en S/. 13,548.80 Soles, Guía de Remisión Remitente 456 – N° 0089768, de fecha 23 de diciembre de 2020, a favor del Gobierno Regional del Callao, a través de la Secretaría del Consejo Regional, de conformidad con lo dispuesto en el literal g), del artículo 21° de la Ordenanza Regional N° 001, de fecha 14 de enero de 2008, que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional.”;*



Que, mediante Proveído de fecha 06 de mayo de 2022 recaído en el Informe N° 527 – 2022 – GRC / GAJ, el Gerente General Regional (e) remite el expediente materia de la aceptación de donación a la Secretaría del Consejo Regional para el trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído de fecha 06 de mayo de 2022 recaído en el Informe N° 527 – 2022 – GRC / GAJ, el Secretario del Consejo Regional remite el expediente materia de la aceptación de donación al Consejero Delegado para su trámite correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 140 – 2022 – GRC / CD / RFG de fecha 09 de mayo de 2022, el Consejero Delegado del Consejo Regional del Callao, Sr. Roberto Eliazar Fernández Geldres, remite a la Presidencia de la Comisión de Administración Regional, el Informe N° 527 – 2022 – GRC / GAJ, Opinión Legal sobre la Aceptación de la Donación de la Empresa ALICORP S.A.A.;

Que, mediante Dictamen N° 031 – 2022 – GRC / CR – CAR de fecha 14 de junio de 2022, la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, recomienda al Consejo Regional en razón de las consideraciones expuestas, **No Aprobar** la Aceptación de la Donación efectuada por la Empresa ALICORP S.A.A., a favor del Gobierno Regional del Callao; consistente en 876 panetones, valorizado en S/ 13,548.80 Soles, cuyas características se encuentran descritas en la Factura Electrónica N° F070 – 00021181 de fecha de emisión 23 de diciembre de 2020, de la Empresa ALICORP S.A.A., los mismos que fueron utilizados para las actividades sociales en favor de los niños, niñas y adolescentes de la Región Callao, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, a través del Oficio N° 121 – 2022 – GRC – CR – CA / P de fecha 28 de junio de 2022, la Presidente de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, remite al Consejero Delegado, el Expediente de Aceptación de Donación de 876 panetones (146 cajas) año 2020 efectuada por la Empresa ALICORP S.A.A. y el Dictamen N° 031 – 2022 – GRC / CR – CAR de fecha 14 de junio de 2022, a fin que sea elevado para la próxima Sesión Ordinaria del Pleno de Consejo;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud de los considerandos establecidos, por mayoría:

SE ACUERDA:

1. **NO APROBAR** el Dictamen N° 031 – 2022 – GRC / CR – CAR de fecha 14 de junio de 2022, de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en consecuencia, **APROBAR** la Aceptación de la Donación efectuada por la Empresa ALICORP S.A.A., a favor del Gobierno Regional del Callao; consistente en 876 panetones, valorizado en S/ 13,548.80 Soles, cuyas características se encuentran descritas en la Factura Electrónica N° F070 – 00021181 de fecha de emisión 23 de diciembre de 2020, de la Empresa

ALICORP S.A.A., los mismos que fueron utilizados para las actividades sociales en favor de los niños, niñas y adolescentes de la Región Callao, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.

2. **ENCARGAR** a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Regional de Desarrollo Social, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.
3. **ENCARGAR** a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo de Consejo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25 y siguientes de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
4. **DISPENSAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
Roberto Eliazar Fernández Geldres
Consejero Delegado



alicorp S.A.A.
 Av. Argentina 4793 Zona Industrial
 Carmen de la Legua Reynoso - Callao
 T (511) 315 0800

Av. Jorge Chávez N°902
 Carmen de la Legua Reynoso
 Prov. Const del Callao

Servicio al cliente: 0-800-12542 / (01) 708-9300

R.U.C. 20100055237

FACTURA ELECTRONICA

F070 - 00021181

CLIENTE : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 DOC. IDENTIDAD : RUC 20505703554
 DIRECCION : AV. ELMER FAUCETT NRO. 3970 (FRENTE CALLAO -
 ENTREGAR EN : AV. ELMER FAUCETT NRO. 3970 (FRENTE
 OBSERVACIONES :

DIRECCIÓN DE SERVICIO:

TIPO DE MONEDA : SOL

N° Pedido / N° Entrega	Fecha Pedido	Tipo Venta	Forma Pago	Interno de Factura	Fecha de Emisión	Territorio	Cliente	Día	Frec.	Loca / Zon Ent
P 0000235181 E 0817564733	22/12/2020	TRANSFERENCIA	GRATUITA	C 1303320230 V 0929591254	23/12/2020	4278	1095768			6000012

Código	Descripción del Artículo	Cantidad/Unid.	Val. Vta. Unit.	Dcto.Unit.	Val.Vta.Tot al	Otros Cargos	Impuestos	Precio de Vta. Unit.	Valor Total
6610003	PANETON CONSUMO MASIVO 6BOL 900GR	146 CJA	0.00	0.00	13,548.80	0.00	0.00	0.00	0.00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTER JESUS LUYO PARAHONA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 1023 Fecha: 12/12/2021

INDUSTRIAS TEAL S.A.
 AV. NICOLAS AYLLON 1779 - ATE
 23 DIC. 2020
DESPACHO

Pag 1 de 1	OP GRATUITAS SI/	13,548.80
SGR: CERO CON 00/100 SOLES	OP EXONERADA SI/	0.00
	OP INAFECTA SI/	0.00
	OP GRAVADA SI/	0.00
	TOT DSCTO. SI/	0.00
	I.S.C SI/	0.00
	I.G.V SI/	0.00
	IMPORTE TOTAL SI/	0.00

Transportista	Expedición	Mercancia que recibí(mos) conforme en cantidad, calidad y peso	
R.U.C.: 20546943187 Chofer: - Placa: BEN880 Codigo:	PE: E659 PE HHII Transporte: 0006828605 Cód. Tarifa: 655043-OPER Peso: 905 200 O/C: DON CAMPAÑ	Costo Min MTC: 13 134452	Nombre _____ Firma _____



Powered by Paperless

Autorizado mediante resolución N° 0180050000831
 Representación impresa de la factura electrónica
 Consulte su documento electrónico en <http://asp401r.paperless.com.pe/PortalAlicorp/>

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DICTAMEN N° 031 – 2022 – GRC / CR – CAR

Callao, 14 de Junio de 2022

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Oficio N° 396 – 2020 – GRC / GR de fecha 27 de noviembre de 2020, de la Gobernación Regional del Callao; la Carta S/N de fecha 17 de diciembre de 2020, de la Empresa ALICORP S.A.A.; el Informe N° 230 – 2021 – GRC / GA / OL – ALMACÉN – JETL de fecha 02 de febrero de 2021, del Almacén Central de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 978 – 2021 – GRC / GA – OL de fecha 08 de febrero de 2021, de la Oficina de Logística; el Informe N° 059 – 2021 – GRC / GRDS – ODSPIOVS de fecha 12 de febrero de 2021, de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe N° 28 – 2021 – GRC / GRDS, de fecha 12 de febrero de 2021, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 206 – 2021 – GRC / GAJ de fecha 18 de febrero de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 073 – 2021 – GRC / GRDS – ODSPIOVS con fecha de recepción 24 de febrero de 2021, de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe N° 38 – 2021 – GRC / GRDS, de fecha 24 de febrero de 2021, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorandum N° 160 – 2021 – GRC / GGR de fecha 25 de febrero de 2021; el Memorando N° 189 – 2021 – GRC / GAJ de fecha 08 de marzo de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Oficio N° 037 – 2021 – GRC – SCR – CR de fecha 08 de marzo de 2021, de la Secretaría del Consejo Regional; el Oficio N° 559 – 2021 – GRC – GRDS de fecha 29 de septiembre de 2021 y el Oficio N° 666 – 2021 – GRC – GRDS de fecha 17 de noviembre de 2021 ambos de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Oficio N° 51 – 2021 – GRC – CR – JSGA de fecha 30 de diciembre de 2021, de la Consejera Regional, Sra. Johanna Shirley Gutiérrez Alvarado; el Oficio N° 023 – 2022 – GRC – GRDS de fecha 19 de enero de 2022, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Oficio Múltiple N° 013 – 2022 – GRC – CR – CA / P de fecha 20 de enero de 2022 y el Oficio N° 013 – 2022 – GRC – CR – CA / P de fecha 28 de enero de 2022, de la Presidencia de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Callao; el Informe N° 058 – 2022 – GRC / GRDS – ODSPIOVS de fecha 03 de febrero de 2022, de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Oficio N° 070 – 2022 – GRC – GRDS con fecha de recepción 08 de febrero de 2022, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Oficio Múltiple N° 038 – 2022 – GRC – CR – CA / P de fecha 25 de febrero de 2022, de la Presidencia de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Callao y el Oficio Múltiple N° 039 – 2022 – GRC – CR – CA / P de fecha 28 de febrero de 2022, de la Presidencia de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Callao; el Oficio N° 145 – 2022 – GRC – GRDS y el Oficio N° 146 – 2022 – GRC – GRDS ambos de fecha 03 de marzo de 2022, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Oficio N° 011 – 2022 – GRC – CR – CAVA de fecha 14 de marzo de 2022, del Consejero Regional, Sr. César Augusto Vargas Arévalo; el Oficio N° 0000017 – 2022 – GRC – CR – JSGA de fecha 23 de marzo de 2022, de la Consejera Regional, Sra. Johanna Shirley Gutiérrez Alvarado; el Oficio N° 307 – 2022 – GRC – GRDS de fecha 01 de abril de 2022, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; Oficio Múltiple Nros. 068-2022-GRC-CR-CA/P y 069-2022-GRC-CR-CA/P, de fecha 06 de abril de 2022, la Presidenta de la Comisión de Administración, el Oficio N° 074 – 2022 – GRC – CR – CA / P de fecha 18 de abril de 2022, de la Presidencia de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Callao; el Memorando N° 556 – 2022 – GRC / GAJ de fecha 26 de abril de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 001 – 2022 – GRC / GGR – OGP – UCP de fecha 28 de abril de 2022, el Informe N° 003 – 2022 – GRC / GGR – OGP – UCP – SGPT de fecha 28 de abril de 2022, y el Informe N° 008 – 2022 – GRC / GGR – OGP – UCP con fecha de recepción 04 de mayo de 2022, documentos de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Gestión Patrimonial, el Informe N° 457 – 2022 – GRC / GGR – OGP de fecha 04 de mayo de 2022, de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe N° 527 – 2022 – GRC / GAJ de fecha

06 de mayo de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Oficio N° 140 – 2022 – GRC / CD / RFG de fecha 09 de mayo de 2022, del Consejero Delegado del Consejo Regional del Callao, Sr. Roberto Eliazar Fernández Geldres, Oficio Múltiple Nros. 086-2022-GRC-CR-CA/P y 087-2022-GRC-CR-CA/P, de fecha 10 de mayo de 2022, de la Presidenta de la Comisión de Administración, Oficio Múltiple Nros. 094-2022-GRC-CR-CA/P y 095-2022-GRC-CR-CA/P, de fecha 03 de junio de 2022, de la Presidenta de la Comisión de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8 y 31 de la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004 – 2019 – JUS, publicado el 25 de enero de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de conformidad con el Numeral 1.7 del Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004 – 2019 – JUS, establece: ***"1.7. Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario."***;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015 – 2021 – EF / 54.01, publicado el 26 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprueba la Directiva N° 0006 – 2021 – EF / 54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", así como sus anexos; así como, mediante la Única Disposición Complementaria Modificatoria, se modifica la Directiva N° 004 – 2020 – EF / 54.01 denominada "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0011 – 2021 – EF / 54.01;

Que, de conformidad al inciso g) del Artículo 21° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001 de fecha 14 de enero de 2008 y modificatorias, establece que la Comisión de Administración Regional debe pronunciarse sobre: ***"La aceptación de las Donaciones y Legados"***;

Que, por Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento de fecha 15 de setiembre de 2018 y publicada el 16 de setiembre de 2018 en el Diario Oficial "El Peruano", se tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, teniendo como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento. Y en el numeral 4.1 del Artículo 4 del presente Decreto Legislativo, establece que: ***"El Sistema Nacional de Abastecimiento es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos"***; asimismo, que mediante Decreto Supremo N° 217 – 2019 de fecha 12 de julio de 2019 y publicada el 15 de julio de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, se aprobó el Nuevo Texto Único Ordenado TULO del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao, y sus modificatorias con Ordenanza Regional N° 000006 de fecha 08 de agosto de 2018 y la Ordenanza Regional N° 000009 de fecha 11 de octubre de 2018;

Que, conforme al Literal g) del Artículo 21 del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001 de fecha 14 de enero de 2008 y modificatorias, le corresponde a la Comisión de Administración Regional pronunciarse sobre: "La aceptación de las Donaciones y Legados";

Que, mediante Oficio N° 396 – 2020 – GRC / GR de fecha 27 de noviembre de 2020, el Gobernador Regional del Callao, solicita al Gerente Ejecutivo de Asuntos Públicos de la Empresa ALICORP S.A.A., la donación de panetones para actividades sociales en favor de los niños, niñas y adolescentes de la Región Callao, por motivo de la celebración de Navidad;

Que, a través de la Carta S/N de fecha 17 de diciembre de 2020, la Empresa ALICORP S.A.A., debidamente representada por la Sra. Magdalena Sofia Morales Valentín, en su condición de Apoderada., expresan su voluntad para realizar una donación a favor del Gobierno Regional del Callao, en atención al Oficio N° 396 – 2020 – GRC / GR, indicando que, el valor total aproximado de la donación asciende a S/ 13,548.80 (Trece Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 80/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Cantidad / Unid.	Producto	Valor aprox.
146 CJA	PANETÓN BLANCA FLOR CONSUMO MASIVO 6BOL 900G	S/. 13,548.80

Que, el Expediente de dicha donación cuenta con Factura Electrónica N° F070 – 00021181 de fecha de emisión 23 de diciembre de 2020, de la Empresa ALICORP S.A.A., figurando como Cliente el Gobierno Regional del Callao, la misma que detalla: 146 Cajas de Panetón Blanca Flor para Consumo Masivo de 6 bolsas de 900 gr. por un importe total de S/ 13,548.80, asimismo, indica que, dicha operación fue "Transferencia Gratuita de un Bien y/o Servicio prestado Gratuitamente", por lo que el Importe Total es de S/ 0.00 (Cero con 00/100 Soles);

Que, mediante Acta de Entrega – Recepción de Donación de Bienes de fecha 23 de diciembre de 2020, se dejó constancia que se procedió a la recepción de los bienes donados por la Empresa ALICORP S.A.A., a favor del Gobierno Regional del Callao, firmándose en señal de conformidad el Acta en duplicado, por la empresa, la Sra. Magdalena Sofia Morales Valentín, en su calidad de Vicepresidenta de Asuntos Corporativos ALICORP S.A.A., y por parte del Gobierno Regional del Callao, la Abog. Shadia Elizabeth Valdez Tejada, en su calidad de Jefa de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, dichos bienes son destinados para el desarrollo de actividades en beneficio de niños, niñas y adolescentes de la Región Callao, de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR (S/)	FECHA DE VCTO.	FACTURA ELECTRÓNICA	GUÍA DE REMISIÓN – REMITENTE
PANETON CONSUMO MASIVO 6BOL 900GR	CJA	146	S/. 13,548.80	01/04/2021	F070 – 00021181	456 N° 0089768

Que, mediante Informe N° 230 – 2021 – GRC / GA / OL – ALMACÉN – JETL de fecha 02 de febrero de 2021, el Encargado del Almacén Central de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, informa que la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, recibió e internó en calidad de donación por seguridad y custodia la cantidad de 876 unidades de panetones en el área del Almacén Central, señalando que fueron recibidos y firmados oficialmente con Factura Electrónica N° F070 – 00021181 y Guía de Remisión – Remitente 456 – N° 0089768 por la mencionada oficina, y se encargaron de retirarlos. Por lo que precisa que, es responsabilidad del Área Usuaria oficializar la gestión de donación de los panetones con el órgano competente;

Que, por Informe N° 978 – 2021 – GRC / GA – OL de fecha 08 de febrero de 2021, la Jefatura de la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N° 230 – 2021 – GRC / GA / OL – ALMACÉN – JETL, mediante el cual se informa que la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, recepcionó la donación de 876 de panetones de la marca Blanca Flor, en bolsa de 900 gr., contenidas en 146 cajas, realizada por la Empresa ALICORP S.A.A., a favor del Gobierno Regional del Callao. Asimismo, informa que, la mencionada oficina informó que la finalidad de la donación era la atención de familias que se habían visto afectadas por el COVID – 19, por lo que dan cuenta de su estado actual;

Que, mediante Proveído de fecha 08 de febrero de 2021 recaído en el Informe N° 978 – 2021 – GRC / GA – OL, el Gerente de Administración remite los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, para que trámite la Aprobación de Donación por el Consejo Regional;

Que, por Informe N° 059 – 2021 – GRC / GRDS – ODSPIOVS de fecha 12 de febrero de 2021, la Jefatura de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, informa las acciones realizadas en su oportunidad sobre la Recepción de Donación de 876 Panetones realizada por la Empresa ALICORP S.A.A. a favor del Gobierno Regional del Callao, el 23 de diciembre de 2020. Asimismo, indica que dichos bienes (panetones), cuentan con un período muy corto para el consumo humano, siendo su fecha de vencimiento en marzo de 2021, por lo que en coordinación con el Área del Almacén Central, se realizó el retiro total de de 876 unidades de panetones, para ser entregados a las familias más vulnerables de la Provincia Constitucional del Callao, indicando que, a la fecha se efectuó la entrega de las 876 unidades de panetones, por lo que recomienda que, se traslade los actuados a la Gerencia General Regional, para que se continúen con las acciones administrativas para la aprobación y/o aceptación de la donación antes indicada, a efectos que el Consejo Regional lo apruebe conforme a sus funciones y competencias, la misma que deberá ser con eficacia anticipada al 15 de enero de 2021, fecha en la cual se realizó la última entrega de panetones entre los beneficiarios, en atención al Informe N° 978 – 2021 – GRC / GA – OL;

Que, con Informe N° 28 – 2021 – GRC / GRDS, de fecha 12 de febrero de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite el Informe N° 059 – 2021 – GRC / GRDS – ODSPIOVS, a la Gerencia General Regional, mediante el cual la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, informa que con Informe N° 978 – 2021 – GRC / GA – OL, de la Oficina de Logística da cuenta a la Gerencia de Administración, sobre el estado actual de la Recepción de 876 Panetones, en calidad de Donación realizada por la Empresa ALICORP S.A.A. a favor del Gobierno Regional del Callao, el 23 de diciembre de 2020, la misma que tuvo por finalidad, favorecer a las familias de la Provincia Constitucional del Callao, que se encuentran en situación de vulnerabilidad, como consecuencia de las diversas acciones por el Gobierno Central, con el objetivo de evitar el contagio del virus COVID – 19, precisando que lo recibido es considerado bien de consumo no duradero, es decir, bien perecedero, que cuentan con un período muy corto para el consumo humano, siendo su fecha de vencimiento en marzo de 2021, indicando que, a la fecha se efectuó la entrega de las 876 unidades de panetones, por lo que traslada los actuados, para que se continúen con las acciones administrativas para la aprobación y/o aceptación de la donación antes indicada, a efectos que el Consejo Regional lo apruebe conforme a sus funciones y competencias, la misma que deberá ser con eficacia anticipada al 15 de enero de 2021, fecha en la cual se realizó la última entrega de panetones;

Que, mediante Proveído de fecha 15 de febrero de 2021 recaído en el Informe N° 28 – 2021 – GRC / GRDS, el Gerente General Regional (e) remite el expediente materia de la aceptación de donación a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su atención;

Que, por Informe N° 206 – 2021 – GRC / GAJ de fecha 18 de febrero de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa a la Gerencia General Regional, que mediante el Informe N° 28 – 2021 – GRC / GRDS, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, indica entre otros que, la Oficina de Logística da cuenta a la Gerencia de Administración, sobre el estado actual de la Recepción de 876 Panetones, en calidad de Donación realizada por la Empresa ALICORP S.A.A. a favor del Gobierno Regional del Callao, el 23 de diciembre de 2020, remitiendo los

actuados, para que se continúe con las acciones administrativas correspondientes. Al respecto, que previo a la emisión de la Opinión Legal, se deberá remitir la documentación sustentatoria que acredite dicha entrega a las familias de la Provincia Constitucional del Calla, que se encuentran en situación de vulnerabilidad;

Que, mediante Proveído de fecha 19 de febrero de 2021 recaído en Informe N° 206 – 2021 – GRC / GAJ, el Gerente General Regional (e) remite el expediente materia de la aceptación de donación a la Gerencia Regional de Desarrollo Social para su atención;

Que, por Informe N° 073 – 2021 – GRC / GRDS – ODSPIOVS con fecha de recepción 24 de febrero de 2021, la Jefatura de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en atención al Informe N° 206 – 2021 – GRC / GAJ, remite la documentación sustentatoria de la entrega de las 876 unidades de panetones donados por la Empresa ALICORP S.A.A. a favor del Gobierno Regional del Callao, el 23 de diciembre de 2020, por lo que cumple con remitir 776 Actas de Recepción y Conformidad de Entrega de los panetones con los datos personales de los beneficiarios, y 02 Actas provisionales de Entrega y Recepción de Bienes, firmados por el personal del despacho de los Consejeros Regionales: César Augusto Vargas Arévalo y Johanna Shirley Gutiérrez Alvarado;

Que, con Informe N° 38 – 2021 – GRC / GRDS, de fecha 24 de febrero de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite el Informe N° 073 – 2021 – GRC / GRDS – ODSPIOVS, a la Gerencia General Regional, mediante el cual se adjunta 776 Actas de Recepción y Conformidad de Entrega de los panetones con los datos personales de los beneficiarios y 02 Actas provisionales de Entrega y Recepción de Bienes, firmados por el personal del despacho de los Consejeros Regionales: César Augusto Vargas Arévalo y Johanna Shirley Gutiérrez Alvarado, en atención al Informe N° 206 – 2021 – GRC / GAJ;

Que, mediante Memorandum N° 160 – 2021 – GRC / GGR de fecha 25 de febrero de 2021, el Gerente General Regional (e), remite el Informe N° 38 – 2021 – GRC / GRDS, el mismo que adjunta el Informe N° 073 – 2021 – GRC / GRDS – ODSPIOVS, a través de los cuales, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite la documentación sustentatoria de la entrega de las 876 unidades de panetones donados a las familias más vulnerables de la Provincia Constitucional del Callao, a la Gerencia de Asesoría Jurídica en atención al Informe N° 206 – 2021 – GRC / GAJ;

Que, por Memorando N° 189 – 2021 – GRC / GAJ de fecha 08 de marzo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa a la Secretaría del Consejo Regional, que previo a la emisión de la Opinión Legal, se sirva requerir a los Consejeros Regionales: César Augusto Vargas Arévalo y Johanna Shirley Gutiérrez Alvarado, la entrega de las Actas con los datos personales de los beneficiarios de los 100 panetones (50 panetones cada Consejero Regional), en atención al Informe N° 38 – 2021 – GRC / GRDS, el mismo que adjunta el Informe N° 073 – 2021 – GRC / GRDS – ODSPIOVS;

Que, mediante Oficio N° 037 – 2021 – GRC – SCR – CR de fecha 08 de marzo de 2021, la Secretaría del Consejo Regional, remite al despacho de la Consejera Regional, Sra. Johanna Shirley Gutiérrez Alvarado, el Memorando N° 189 – 2021 – GRC / GAJ, mediante el cual, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita la entrega de las Actas con los datos personales de los beneficiarios de los panetones entregados;

Que, a través del Oficio N° 559 – 2021 – GRC – GRDS de fecha 29 de septiembre de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita al despacho de la Consejera Regional, Sra. Johanna Shirley Gutiérrez Alvarado, remitir las Actas de Recepción y Conformidad por la Entrega de cincuenta (50) unidades de panetón; entregados el 15 de enero de 2021;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a través del Oficio N° 666 – 2021 – GRC – GRDS de fecha 17 de noviembre de 2021, reitera al despacho de la Consejera Regional, Sra. Johanna Shirley Gutiérrez Alvarado, la solicitud de las Actas de Recepción y Conformidad por la Entrega de cincuenta (50) unidades de panetón; entregados el 15 de enero de 2021, solicitadas con Oficio N° 559 – 2021 – GRC – GRDS;

Que, a través del Oficio N° 51 – 2021 – GRC – CR – JSGA de fecha 30 de diciembre de 2021, la Consejera Regional, Sra. Johanna Shirley Gutiérrez Alvarado, remite a la Secretaría del Consejo Regional, la documentación sustentatoria de la entrega de las 876 unidades de panetones, e informa como había sido trámite sobre dicha donación, en atención al Oficio N° 037 – 2021 – GRC – SCR – CR de fecha 08 de marzo de 2021;

Que, mediante Oficio N° 023 – 2022 – GRC – GRDS de fecha 19 de enero de 2022, la Gerente Regional de Desarrollo Social, informa a la Presidencia de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Callao, que mediante Oficio N° 51 – 2021 – GRC – CR – JSGA de fecha 30 de diciembre de 2021, la Consejera Regional, Sra. Johanna Shirley Gutiérrez Alvarado, informa que las cincuenta (50) unidades de panetón, fueron entregadas mediante desayunos comunales en el AA.HH. Proyecto Piloto Pachacutes, adjuntando fotografías y que por dicha razón no podría realizar la entrega de las Actas con los datos personales de los beneficiarios de los panetones, motivo por el cual, recomienda que se tome en cuenta el acta firmada por la Asistente de la Consejera Regional en mención;

Que, con Oficio Múltiple N° 013 – 2022 – GRC – CR – CA / P de fecha 20 de enero de 2022, la Presidencia de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Callao, se citó a la Sesión de la citada Comisión programada para el 28 de enero del presente, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Consejera Regional, Sra. Johanna Shirley Gutiérrez Alvarado, para tratar el punto de Agenda la Aceptación de Donación de 876 panetones;

Que, a través del Oficio N° 013 – 2022 – GRC – CR – CA / P de fecha 28 de enero de 2022, la Presidencia de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Callao, devuelve el expediente materia de donación a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a fin de que levanten las observaciones advertidas en la sesión de comisión de la fecha;

Que, por Informe N° 058 – 2022 – GRC / GRDS – ODSPIOVS de fecha 03 de febrero de 2022, la Jefatura de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, informa que, con Oficio Múltiple N° 013 – 2022 – GRC – CR – CA / P se le citó a participar en la Sesión de la Comisión de Administración Regional, el 28 de enero de 2022, concluyéndose en la reunión sostenida, que el Área Usuaria emita un informe que amplíe y establezca la metodología de entrega de los bienes (panetones), entregados en calidad de Donación por la Empresa ALICORP S.A.A. Concluyendo, que: *“De todo lo expuesto, esta Oficina otorga conformidad a la documentación que sustenta la entrega de las 876 unidades de panetón y remite el expediente de la donación, a fin de que vuestro despacho tenga a bien trasladar la presente al despacho de la Presidencia de la Comisión de Administración Regional, para la aceptación de la donación con eficacia anticipada de los productos en mención.”*;

Que, con Oficio N° 070 – 2022 – GRC – GRDS con fecha de recepción 08 de febrero de 2022, la Gerente Regional de Desarrollo Social, informa a la Presidencia de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Callao, que mediante Informe N° 058 – 2022 – GRC / GRDS – ODSPIOVS de fecha 03 de febrero de 2022, la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, en su calidad de Área Usuaria de la Donación de 876 panetones, entregados por la Empresa ALICORP S.A.A., otorga la conformidad al sustento de la distribución realizada, por consiguiente, con el objetivo de concluir con el proceso de aceptación de donación con eficacia anticipada, de los panetones en mención;

Que, a través de los Oficios Múltiples Nros. 038– 2022 – GRC – CR – CA / P de fecha 25 de febrero del 2022 y 039– 2022 – GRC – CR – CA / P de fecha 28 de febrero del 2022 se convocó a Comisión de Administración en la fecha del 02 de marzo de 2022, siendo el punto de agenda, entre otros, la Aceptación de Donación de 876 panetones año 2020.

Que, a través del Oficio N° 039 – 2022 – GRC – CR – CA / P de fecha 02 de marzo de 2022, la Presidencia de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Callao,

devuelve en segunda oportunidad el expediente materia de donación a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a fin de que levanten las observaciones advertidas en las sesiones de comisión llevadas a cabo el 28 de enero y 02 de marzo del presente, conforme a lo acordado, dando plazo;

Que, con Oficio N° 145 – 2022 – GRC – GRDS de fecha 03 de marzo de 2022, la Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita al despacho de la Consejera Regional, Sra. Johanna Shirley Gutiérrez Alvarado, remitir un oficio complementario, a fin de continuar con el trámite correspondiente de la Aprobación de la Donación 876 panetones del año 2020, en atención al Oficio N° 039 – 2022 – GRC – CR – CA / P;

Que, por Oficio N° 146 – 2022 – GRC – GRDS de fecha 03 de marzo de 2022, la Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita al despacho del Consejero Regional, Sr. César Augusto Vargas Arévalo, remitir un oficio complementario, a fin de continuar con el trámite correspondiente de la Aprobación de la Donación 876 panetones del año 2020, en atención al Oficio N° 039 – 2022 – GRC – CR – CA / P;

Que, mediante Oficio N° 011 – 2022 – GRC – CR – CAVA de fecha 14 de marzo de 2022, el Consejero Regional, Sr. César Augusto Vargas Arévalo, emite informe aclaratorio, señalando que con Carta N° 001- 2021 – GRC – CR – CVA de fecha 31 de mayo de 2021, se remitió a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, las Actas de Recepción y Conformidad correspondiente a 50 unidades de panetón; en atención al Oficio N° 146 – 2022 – GRC – GRDS;

Que, a través del Oficio N° 0000017 – 2022 – GRC – CR – JSGA de fecha 23 de marzo de 2022, la Consejera Regional, Sra. Johanna Shirley Gutiérrez Alvarado, emite informe aclaratorio y a la vez remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, dos (02) Actas de Recepción y Conformidad por la Entrega de veinticinco (25) unidades de panetón cada una, que fueron remitidas a su despacho, en atención al Oficio N° 145 – 2022 – GRC – GRDS;

Que, con Oficio N° 307 – 2022 – GRC – GRDS de fecha 01 de abril de 2022, la Gerente Regional de Desarrollo Social, informa a la Presidencia de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Callao, de acuerdo a lo convenido en la Sesión de Comisión llevada a cabo el 02 de marzo del presente, que se realizó las solicitudes conforme a lo acordado, a los Consejeros Regionales: César Augusto Vargas Arévalo y Johanna Shirley Gutiérrez Alvarado; indicando que de acuerdo al Oficio N° 0000017 – 2022 – GRC – CR – JSGA, la Consejera Regional, Sra. Johanna Shirley Gutiérrez Alvarado, informa que fueron remitidas a su despacho dos (02) Actas de Entrega por la cantidad de 50 panetones, por parte de los dirigentes vecinales; remitiéndolas a su Gerencia, por lo que, el Área Usuaría, Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento y la Gerencia Regional de Desarrollo Social, brindan la debida conformidad de estos documentos y, por consiguiente, se ha cumplido con remitir las 876 actas de entrega, de donación de panetones a la población vulnerable del Callao;

Que, con Oficio Múltiple Nros. 068-2022-GRC-CR-CA/P y 069-2022-GRC-CR-CA/P, de fecha 06 de abril de 2022, la Presidenta de la Comisión de Administración, cita a la Sesión de la Comisión de Administración para el 13 de abril del 2022, donde entre otros puntos de agenda, se encuentra la Aceptación de Donación de 876 panetones año 2020;

Que, a través del Oficio N° 074 – 2022 – GRC – CR – CA / P de fecha 18 de abril de 2022, la Presidencia de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Callao, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opinión Legal respecto al expediente de Donación de 876 panetones del año 2020, por tal motivo remite el referido expediente, según lo acordado en la Sesión de Comisión llevada a cabo el 13 de abril del presente;

Que, por Memorando N° 556 – 2022 – GRC / GAJ de fecha 26 de abril de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita a la Oficina de Gestión Patrimonial el informe técnico respectivo, sobre la Aceptación de la Donación 876 Panetones (146 cajas) del año 2020, entregados por la Empresa ALICORP S.A.A.;

Que, mediante Informe Técnico N° 001 – 2022 – GRC / GGR – OGP – UCP de fecha 28 de abril de 2022, el personal CAS de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Gestión Patrimonial, emite Opinión Técnica considerando procedente el trámite para la Aprobación de la Aceptación de la Donación de los bienes, por lo que recomienda a la Secretaría del Consejo Regional continuar con el trámite para la aprobación de la aceptación de la donación realizada por la Empresa ALICORP S.A.A. de 146 cajas de panetones valorizado en S/ 13,548.80, a favor del Gobierno Regional del Callao, de conformidad al inciso g) del Artículo 21° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001 de fecha 14 de enero de 2008 y modificatorias, previa opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y posterior aprobación mediante la respectiva Resolución Ejecutiva Regional;

Que, por Informe N° 003 – 2022 – GRC / GGR – OGP – UCP – SGPT de fecha 28 de abril de 2022, el personal CAS de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Gestión Patrimonial, remite a la Coordinadora de la Unidad, el Informe Técnico N° 001 – 2022 – GRC / GGR – OGP – UCP en atención a lo solicitado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Memorando N° 556 – 2022 – GRC / GAJ;

Que, mediante Informe N° 008 – 2022 – GRC / GGR – OGP – UCP con fecha de recepción 04 de mayo de 2022, la Coordinadora de la Unidad de Control Patrimonial remite a la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial, el Informe N° 003 – 2022 – GRC / GGR – OGP – UCP – SGPT, el mismo que adjunta el Informe Técnico N° 001 – 2022 – GRC / GGR – OGP – UCP, luego de la evaluación del Informe N° 28 – 2021 – GRC / GRDS, recomendando derivar los actuados a la Gerencia General Regional, a fin que se dé trámite para la aceptación de la donación ofrecida por la Empresa ALICORP S.A.A. de 876 panetones (146 cajas), valorizado en S/ 13,548.80, a favor del Gobierno Regional del Callao;

Que, por Informe N° 457 – 2022 – GRC / GGR – OGP de fecha 04 de mayo de 2022, la Jefe (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial, remite al Gerente General Regional (e), el Informe N° 008 – 2022 – GRC / GGR – OGP – UCP, mediante el cual se adjunta el Informe N° 003 – 2022 – GRC / GGR – OGP – UCP – SGPT, el Informe Técnico N° 001 – 2022 – GRC / GGR – OGP – UCP y demás actuados, en atención a lo solicitado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Memorando N° 556 – 2022 – GRC / GAJ;

Que, mediante Proveído de fecha 04 de mayo de 2022 recaído en el Informe N° 457 – 2022 – GRC / GGR – OGP, el Gerente General Regional (e) remite el expediente materia de la aceptación de donación a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del Informe Legal;

Que, por Informe N° 527 – 2022 – GRC / GAJ de fecha 06 de mayo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa a la Gerencia General Regional, en atención al Informe N° 457 – 2022 – GRC / GGR – OGP, mediante el cual la Oficina de Gestión Patrimonial, da conformidad, por lo que remite el expediente con todo lo actuado, para que se sirva dar trámite el correspondiente, concluyendo que: *“Por los fundamentos, e informe emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial, la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao, y cumpliéndose con los procedimientos establecidos en la normativa vigente; la Gerencia de Asesoría Jurídica **CONCLUYE** que, resulta procedente continuar con el trámite, para la aprobación de la aceptación de la donación de la Empresa ALICORP S.A.A., de 146 cajas de panetones valorizados en S/. 13,548.80 Soles, Guía de Remisión Remitente 456 – N° 0089768, de fecha 23 de diciembre de 2020, a favor del Gobierno Regional del Callao, a través de la Secretaría del Consejo Regional, de conformidad con lo dispuesto en el literal g), del artículo 21° de la Ordenanza Regional N° 001, de fecha 14 de enero de 2008, que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional.”;*

Que, mediante Proveído de fecha 06 de mayo de 2022 recaído en el Informe N° 527 – 2022 – GRC / GAJ, el Gerente General Regional (e) remite el expediente materia de la aceptación de donación a la Secretaría del Consejo Regional para el trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído de fecha 06 de mayo de 2022 recaído en el Informe N° 527 – 2022 – GRC / GAJ, el Secretario del Consejo Regional remite el expediente materia de la aceptación de donación al Consejero Delegado para su trámite correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 140 – 2022 – GRC / CD / RFG de fecha 09 de mayo de 2022, el Consejero Delegado del Consejo Regional del Callao, Sr. Roberto Eliazar Fernández Geldres, remite a la Presidencia de la Comisión de Administración Regional, el Informe N° 527 – 2022 – GRC / GAJ, Opinión Legal sobre la Aceptación de la Donación de la Empresa ALICORP S.A.A.;

Que, con Oficio Múltiple Nros. 086-2022-GRC-CR-CA/P y 087-2022-GRC-CR-CA/P, de fecha 10 de mayo de 2022, la Presidenta de la Comisión de Administración, cita a la Sesión de la Comisión de Administración para el 18 de mayo del 2022, donde entre otros puntos de agenda, se encuentra la Aceptación de Donación de 876 panetones (146 cajas) por la empresa ALICORP S.A.A año 2020;

Que, en Sesión de Comisión de fecha 18 de mayo de 2022, luego del intercambio de opiniones, y de revisar los actuados, los miembros de la Comisión de Administración Regional observan que el mencionado expediente materia de donación; no cuenta con la justificación de la demora de su tramitación;

Que, en dicha Sesión de Comisión, el Consejero Regional Sr. Roberto Eliazar Fernández Geldres, Miembro de la Comisión, por motivos particulares tuvo que retirarse de la sesión, sin emitir su voto;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y modificatorias, la Comisión de Administración Regional, con el voto a favor del Consejero Regional, Sr. César Vargas Arévalo en su calidad de Miembro de la Comisión y con el voto en contra de la Consejera Regional, Abog. María de Los Ángeles Trujillo La Torre en su calidad de Presidente de la Comisión, y que habiendo un empate en la votación, la Presidente de la Comisión hizo uso del voto dirimente, votando en contra, el mismo que obedeció debido a que el pedido del debate estuvo no claro y carecía del sustento que motivo el retraso de presentación ante el Consejo Regional, por MAYORÍA, NO se Aprobó la Aceptación de la Donación efectuada por la Empresa ALICORP S.A.A., a favor del Gobierno Regional del Callao; consistente en 876 panetones, valorizado en S/ 13,548.80 Soles;

Que, en Sesión de Comisión de fecha 14 de junio de 2022, la Presidente de la Comisión de Administración Regional, informó a los miembros de la Comisión, que por falta de coordinación, no se separaron los Números Correlativos correspondientes a los Dictámenes aprobados con fecha 10, 18 y 19 de mayo del presente año; por lo que solicitó a los miembros, que sean actualizados con fecha cierta, respetándose la votación;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a la información contenida en los documentos de la materia y en concordancia con los Principios de Legalidad, de Buena Fe Procedimental, Presunción de Veracidad y Principio de Controles Posteriores, previstos y sancionados en el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004 – 2019 – JUS y de conformidad con las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y modificatorias, la Comisión de Administración Regional, respeta la votación en la Sesión de Comisión de fecha 18 de mayo de 2022, con el voto a favor del Consejero Regional, Sr. César Vargas Arévalo en su calidad de Miembro de la Comisión y con el voto en contra de la Consejera Regional, Abog. María de Los Ángeles Trujillo La Torre en su calidad de Presidente de la Comisión, y que habiendo un empate en la votación, la Presidente de la Comisión hace uso del voto dirimente, votando en contra, por **MAYORÍA**:

DICTAMINA:

1. Recomendar al Consejo Regional No Aprobar la Aceptación de la Donación efectuada por la Empresa ALICORP S.A.A., a favor del Gobierno Regional del Callao; consistente en 876 panetones, valorizado en S/ 13,548.80 Soles, cuyas características se encuentran descritas en la Factura Electrónica N° F070 – 00021181 de fecha de emisión 23 de diciembre de 2020, de la Empresa ALICORP S.A.A., los mismos que fueron utilizados para las

actividades sociales en favor de los niños, niñas y adolescentes de la Región Callao, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.

2. Encargar a la Gerencia General Regional, disponga que la Secretaría Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Callao, establezca las responsabilidades a que hubiere lugar, por la demora en la tramitación del presente expediente, debiendo informar al Consejo Regional sobre lo actuado.
3. Dispensar el presente Dictamen del trámite de lectura y aprobación del Acta.

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

CÉSAR AUGUSTO VARGAS AREVALO
CONSEJERO REGIONAL

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
COMISION DE ADMINISTRACION REGIONAL

ABOG. MARIA DE LOS ANGELES TRUJILLO LA TORRE
PRESIDENTA